



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA**

Su preocupación frente a la publicación *In the thick of it* “The political memoir of the year” de Alan Duncan, exministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Naciones para Europa y las Américas del Reino Unido de la Gran Bretaña, en la que afirma que el exvicecanciller, Carlos Foradori se encontraba ebrio al momento de la firma del acuerdo “Foradori-Duncan”.

Asimismo, este cuerpo declara la gravedad de la situación aludida, el rechazo a los términos de dicho instrumento, y la necesidad de avanzar en una revisión legislativa de todas aquellas piezas jurídicas cuya redacción, contenido y sentido constituyan una manifiesta inobservancia de los alcances emanados de la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional.

*Victoria Tolosa Paz*

*Aldo Adolfo Leiva; Fabiola Aubone; Nancy Sand; Hilda Aguirre; Tanya Bertoldi; Maria Rosa Martínez; Graciela Landriscini; Liliana Paponet; Natalia Souto; Silvana Ginocchio;*



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El motivo del presente proyecto es que se declare preocupación frente a la publicación *In the thick of it* “The political memoir of the year” de Alan Duncan, exministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Naciones para Europa y las Américas del Reino Unido de la Gran Bretaña, en la que afirma que el exvicecanciller, Carlos Foradori se encontraba ebrio al momento de la firma del acuerdo “Foradori-Duncan”.

Asimismo, se busca, a través del mismo, la declaración por parte de este cuerpo de la gravedad de la situación aludida, junto con el rechazo a los términos de dicho instrumento; como también la necesidad de avanzar en una revisión legislativa de todas aquellas piezas jurídicas cuya redacción, contenido y sentido constituyan una manifiesta inobservancia de los alcances emanados de la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional.

El 13 de septiembre de 2016 se el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina dio a conocer un comunicado<sup>1</sup> conjunto como resultado de la reunión que mantuvo el Vicecanciller Carlos Mario

---

<sup>1</sup> Se puede acceder al texto completo del comunicado en la siguiente nota periodística publicada por el matutino La Nación: <http://www.lanacion.com.ar/1937615-las-fuerzas-armadas-de-la-argentina-y-de-inglaterra-trabajaran-en-conjunto>.



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

Foradori y el Ministro de Estado para Europa y las Américas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Commonwealth británica, Sir Alan Duncan.

Dicho comunicado implicó la consumación de una serie de inobservancias, sino vulneraciones flagrantes, a la Constitución Nacional y diversas Leyes Nacionales vigentes.

En primer término, se ha vulnerado la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional que establece:

*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.*

**La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía**, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, **constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino**. (El resaltado es propio)

Por su parte, el comunicado conjunto contraría grandes logros de la diplomacia argentina, como por ejemplo la Resolución 2065/65<sup>2</sup>, resultado de la labor del entonces Embajador José María Ruda ante el Subcomité III del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración de la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

---

<sup>2</sup><http://www.dipublico.org/5886/resolucion-2065-xx-de-la-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-cuestion-de-las-islas-malvinas-falkland-islands/>



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands),*

*Teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en particular las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el mismo relativas a dicho Territorio,*

*Considerando que su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands),*

*Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas,*

*1. Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al*



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)*

;

*2. Pide a ambos Gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones.*

*1398a. sesión plenaria, 16 de diciembre de 1965.<sup>3</sup>*

Los términos del comunicado conjunto vulnera también los alcances de la Ley 24.922 que establece el Régimen Federal de Pesca, en particular los artículos 4°, 5°, 7° y 9°, 17, 21 y 22. El comunicado contraría, asimismo, las prescripciones de la Ley 26.659 de Hidrocarburos, puntualmente en lo que concierne a las previsiones de los artículos 1° y 2°.

A nadie puede escapársele el **desarrollo de las prácticas ilegales, de acuerdo a la legislación argentina, que empresas extranjeras desarrollan en nuestras aguas y en relación a nuestra plataforma continental, con la anuencia de un Estado que ejerce una posesión ilegal, ilegítima y colonial sobre el territorio insular argentino.** De esta forma, cualquier acto emanado de un funcionario que tienda a convalidar, saludar,

---

<sup>3</sup> Texto completo de la Resolución 2065, emanada de la Asamblea General de Naciones Unidas.



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

autorizar o ser condescendiente con dichas prácticas resulta ilegal y arbitrario, pues es contrario a las previsiones de las normas nacionales que rigen la materia.

Por otro lado, en febrero de 2012, *“Todas las fuerzas políticas de las Comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación suscrib[imos] la declaración de Ushuaia que ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas”*<sup>4</sup>. Entre los términos de la Declaración de Ushuaia puede leerse:

*1 – La legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en su condición de partes integrantes del territorio nacional, en consonancia con lo dispuesto por la ley 26.552, que fija los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la documentación que establece la delimitación de la plataforma continental argentina, presentada por el gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo II de la Convención sobre Derecho del Mar.*

*2 – Su total convicción acerca de la situación colonial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur que afecta la*

---

<sup>4</sup> <http://www.senado.gov.ar/prensa/10219/noticias>



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*integridad territorial de la República Argentina y de que la disputa entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre esos territorios debe resolverse pacíficamente, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, que instan a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional, conforme a las recomendaciones del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, y a abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras continúe el proceso de negociación.*

*3- Su reafirmación de la vocación por el diálogo y la paz de la República Argentina respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en un esfuerzo sostenido para recuperar el ejercicio de la soberanía sobre esos territorios, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme al derecho internacional. En este sentido, una vez más instamos a las negociaciones de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*

*4- Su advertencia ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas de la militarización e introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur, por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en violación de la Zona de Paz (Resolución Asamblea General ONU 41/11) y el rechazo a la realización de*



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*prácticas contrarias a la necesidad de mantener a la región libre de medidas de militarización, de carreras armamentísticas, de presencia militar extraregional y de armas nucleares.*

*5- Su rechazo a la persistente actitud colonialista y militarista del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Atlántico Sur, vulnerando los legítimos derechos soberanos de la República Argentina y desconociendo las Resoluciones de las Naciones Unidas que instan a la búsqueda de una solución pacífica, justa y duradera en la Cuestión de las Islas Malvinas.*

*6- Su condena a las acciones unilaterales ilegítimas de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en materia pesquera e hidrocarburífera que violan las diversas resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y su denuncia del potencial peligro de un desastre medioambiental en el Atlántico Sur como consecuencia de actividades ilegales del Reino Unido en la zona.*

*En este sentido, nuestra posición es acompañar todas las decisiones que conviertan a la República Argentina en un activo participante de las acciones de protección del medio ambiente en la Antártida y el Atlántico Sur.*

¿Se pueden desconocer dichas normas? ¿Es propio de los deberes de un funcionario público de primera línea el conceder en forma unilateral ventajas fácticas y jurídicas a una potencia que detenta el territorio en modo





*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

ilegal e ilegítimo? ¿Es propio de la debida diligencia de un funcionario el convalidar situaciones de pesca y/o exploración/explotación hidrocarburífera ilegal? ¿Qué ventajas obtiene nuestra Nación? ¿Qué rédito o retorno? La soberanía, como surge del comunicado, no se discutirá (ni discute) y, para colmo, se convalida la explotación ilegal de nuestros bienes naturales.

Extraña casualidad (¿o causalidad?), que dicho comunicado se conociera en tiempos en que la entonces Ministra de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Da. Susana Mabel Malcorra se encontraba en una carrera individual por suceder al Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon (fue la propia Canciller quien afirmó "***Hasta ahora tuvieron una canciller part-time, ahora van a tener una full time***")<sup>5</sup>. No es casual, tampoco, que Gran Bretaña sea uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con poder de veto.

Las cuestiones consignadas, conjugadas con las preguntas efectuadas previamente, y con el ostensible menoscabo a nuestra Constitución Nacional, Leyes, Declaraciones, Resoluciones, entre otras, no sólo configuraron un flagrante incumplimiento de los deberes de funcionario público (de la Canciller y del Vicecanciller), sino también, brindaron un marco fáctico que podría dar lugar a una la investigación a fin de constatar si no han incurrido en delitos de acción pública, en razón de su obrar funcional.

---

<sup>5</sup> Según trascendidos mediáticos, la Canciller Malcorra habría expresado: "Hasta ahora tuvieron una canciller part-time, ahora van a tener una full time". Disponible en <http://www.politicargentina.com/notas/201610/17050-malcorra-hasta-ahora-tuvieron-una-canciller-part-time-ahora-van-a-tener-una-full-time.html>.



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

En efecto, si se realiza un análisis DAFO<sup>6</sup> de la medida (el “acuerdo”), se puede constatar fácilmente que las conclusiones o resultados, se ubican dentro del campo de las debilidades, carencias o amenazas. Nos hallamos ante elementos objetivos y objetivables. Quien sostenga lo contrario debería poder responder: ¿Qué beneficios obtuvo desde 1989 hasta 2003 nuestro país a instancias de las cláusulas del “paraguas” de soberanía? ¿Se avanzó respecto de la soberanía? ¿Se puso un freno a la explotación ilegal de nuestros bienes naturales y/o minerales? ¿Se obtuvieron beneficios económicos, sociales y/o culturales? Las preguntas no son retóricas, y la única respuesta es **NO**, lo único que se logró es perpetuar la ocupación ilegal, engrandecer las asimetrías, consolidar el colonialismo y acrecentar la expoliación.

A lo expuesto, debe añadirse el hecho de que *“el 23 de de septiembre pasado se llevó en Nueva York a cabo la Reunión Anual de Ministros del Grupo 77 más China”*<sup>7</sup>. En dicha reunión se acuñó una Declaración Ministerial relativa a la cuestión Malvinas<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> El **análisis DAFO**, también conocido como **análisis FODA o DOFA**, es una metodología de estudio de la situación de una empresa o un proyecto, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada.

Es una herramienta para conocer la situación real en que se encuentra una organización, empresa o proyecto, y planear una estrategia de futuro.

<sup>7</sup><http://www.infonews.com/nota/302186/cancilleria-oculto-una-importante-declaracion>

<sup>8</sup> Los términos de la Declaración se pueden leer en: <http://www.g77.org/doc/Declaration2016.htm>.



### *“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 23 de septiembre de 2016 con motivo de su cuadragésima reunión anual. Los Ministros examinaron la situación económica mundial, los recientes desarrollos en el mundo y los problemas particulares que enfrentan los países en desarrollo en las áreas económicas, sociales y medioambientales y adoptó la siguiente Declaración:*

*146. Recordando que el 16 de diciembre del año 2015 marcó el 50 aniversario de la aprobación de la resolución de la Asamblea General de la ONU 2065 (XX), la primera resolución que se refiere específicamente a la Cuestión de las Islas Malvinas, los Ministros reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea general, con el fin de encontrar, tan pronto como sea posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía relativa a "la Cuestión de las Islas Malvinas", que perjudica seriamente la capacidad económica de la República Argentina y la necesidad de que ambas partes para que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por la proceso recomendado por la Asamblea general.*



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*148. En este sentido, los ministros reconocieron el derecho de la República Argentina para tomar acciones legales con pleno respeto al derecho internacional y las resoluciones pertinentes contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en el ámbito mencionado.*

Si aún así se sostuviera la línea de la “renovación de votos de confianza para avanzar en una relación bilateral”, se puede argüir con el peso de la historia oficiando de acervo probatorio (¡Y con los hechos actuales aquí consignados!), que el Reino Unido se ha encargado en forma sistemática de incumplir los acuerdos y conversaciones forjadas con la República Argentina, desde el germen del colonialismo (1833 con la ocupación por la fuerza), hasta nuestros días. Las amenazas de que la Potencia extranjera incurra en nuevos incumplimientos son extremadamente elevadas como para forjar una nueva línea de relación en que la **única cuestión central, a saber, la soberanía, quede suspendida.**

Para muestra de lo esbozado basta un botón. Así, por ejemplo, en agosto del año 1968, se trabajó sobre el Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina y el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, intentando consagrar “*un espíritu de amistad y cooperación, de conformidad con la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas*”, se acuñó el artículo 4°:



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*El gobierno del Reino Unido, como parte de esa solución final, reconocerá la soberanía de la República Argentina sobre las Islas a partir de una fecha a ser convenida tan pronto como sea posible...*

Asimismo, los funcionarios en cuestión han desconocido los ejercicios militares, que suponen una amenaza flagrante a la Paz en la región, y la consecuente y constante militarización del Atlántico Sur. Por su parte, el Reino Unido ha incrementado el presupuesto militar destinado a la base militar Monte Agradable<sup>9</sup>.

La Carta de Naciones Unidas<sup>10</sup>, al momento de enumerar los propósitos de la Organización, en su artículo 1° consigna:

*Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;*

---

<sup>9</sup> El año pasado, el Reino Unido anunció un incremento presupuestario de 267 millones de dólares para la base militar Monte Agradable. Al respecto: <http://www.lanacion.com.ar/1778889-londres-refuerza-el-presupuesto-militar-para-las-islas-malvinas>.

<sup>10</sup> <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

El sostenimiento de la Paz resulta un presupuesto indispensable para la consagración de los derechos fundamentales. A tal punto, que ha adquirido el carácter de Derecho Humano, merced a la constatación del impacto que el belicismo generan en los pueblos, y la vulneración de derechos que trae aparejado. Nuestro Estado, además de ser una Nación de Paz, se ha opuesto a los múltiples ejercicios militares, y los anuncios que ha realizado el Reino Unido al respecto.

Ello, sumado a la incorporación plena de los principios, lineamientos y objetivos que surgen en forma indubitable de la Carta de las Naciones Unidas, que debe operar de marco hermenéutico y teleológico para el obrar de los funcionarios (en representación del Estado), merced al principio de buena fe (Viena 1969), tornan contrarios al obrar legal (Constitucional) de los funcionarios, los términos expresados en el comunicado conjunto.

*Ambas partes acordaron que para enfrentar las amenazas a la paz y seguridad internacionales se requiere una cooperación y coordinación internacional más estrecha.*

¿En qué medida los términos del comunicado conjunto apuntan al desarme del Atlántico Sur? ¿Cuáles son las obligaciones que el Reino Unido asume/asumirá al respecto? ¿Qué beneficios trae aparejados para nuestro país y la región? Las respuestas son alarmantes. El comunicado conjunto supone la



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

convalidación vía aquiescencia de un obrar lesivo del Derecho Humano a la Paz en perjuicio del pueblo argentino, y de la región en su conjunto.

Los funcionarios intervinientes han operado en nombre y representación del Estado argentino, han jurado por su Constitución Nacional y sus Leyes, por qué entonces convalidaron, publicaron y sostuvieron un comunicado oficial que produce efectos jurídicos conforme las previsiones de Viena (1969), y que opera en detrimento de la posición argentina en torno a su reclamo por la soberanía de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, al menoscabar el soberano interés de la República Argentina (¡Y sus derechos, que son los del pueblo argentino!) sobre su territorio, sus mares y sus bienes naturales y minerales.

En resumen, lo que no queda de manifiesto, amén de las diversas expresiones y consideraciones vertidas en los medios de comunicación con posterioridad a la declaración conjunta a la que se ha hecho referencia, que demuestran una temeridad insoslayable en relación a una temática tan cara al sentimiento nacional, es el porqué de la premura, de la realización y publicación de una comunicación oficial a espaldas de la ciudadanía, sin mediar conversaciones, acuerdos, consensos al interior del Estado nacional, contrapuesta a las líneas que en materia de política exterior (relativa a la cuestión Malvinas) se ha venido sosteniendo, sin contar con el aporte del ámbito natural y constitucional para debatir este tipo de cuestiones: el Honorable Congreso de la Nación. **En este punto resulta imprescindible remarcar que se trata de la**



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

**única hipótesis de conflicto por parte de nuestro Estado, con lo que su tratamiento amerita un abordaje plural y ajustado la Constitución y a las Leyes nacionales vigentes.**

La experiencia histórica debe configurar el debido marco contextual e interpretativo, y comprender el impacto de la posición acuñada por la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Da. Susana Mabel Malcorra, y el actual Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Embajador D. Carlos Mario Foradori, ambos funcionarios públicos que, de conformidad con la información publicada en la Página Web del organismo, tiene entre sus misiones la de *“Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia”*<sup>11</sup>.

A su vez, las afirmaciones de Alan Duncan dotan de mayor gravedad los puntos y argumentos aquí consignados. Es hora, también, de que desde el Congreso de la Nación, llevemos adelante una revisión exhaustiva de todas las piezas jurídicas que expresen una tensión manifiesta con las obligaciones que, en relación a Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emergen de la cláusula transitoria primera de nuestra Constitución Nacional.

En virtud de los argumentos aquí expresados, solicitamos a nuestras/os pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

---

<sup>11</sup> <https://www.mrecic.gov.ar/es/mision-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-culto>





*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

*Victoria Tolosa Paz*

*Aldo Adolfo **Leiva**; Fabiola **Aubone**; Nancy **Sand**; Hilda **Aguirre**; Tanya **Bertoldi**; Maria Rosa **Martinez**; Graciela **Landriscini**; Liliana **Paponet**; Natalia **Souto**; Silvana **Ginocchio**;*